



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33450393-APN-DFYGR#ANMAT

---

VISTO el Expediente n° EX-2023-33450393-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MARKEN TIME CLINICAL EXPRESS SA, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento IF-2023-127412905-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma MARKEN TIME CLINICAL EXPRESS SA, como

“ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA USO DE ENSAYOS CLINICOS, con domicilio sito en Av. Olivos 3140, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas provincia, de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica Milena Micic, DNI: 17.634.362, Matrícula Nacional n° 10.946.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición ANMAT N° 11728/17 de fecha 24/11/2017, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento RE-2023-117992472-APN-DTD#JGM.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2023-33450393-APN-DFYGR#ANMAT

nm



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33450393- -APN-DFYGR#ANMAT, MARKEN TIME CLINICAL EXPRESS S.A.,  
CUIT N° 30715144901

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **MARKEN TIME CLINICAL EXPRESS S.A., CUIT N° 30715144901**, ha sido habilitado en la como **ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA USO DE ENSAYOS CLINICOS**, con domicilio sito en la Av. Olivos N° 3.140, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2023-33450393- -APN-DFYGR#ANMAT.-**

**DI-2024-1193-APN-ANMAT#MS (modificación).-**

**Legajo N° 7.479.-**